

**RESOLUCIÓN N° ...035.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ZARDUS S.A., CON RUC N° 80090523-7, POR RESOLUCIÓN SENA VE N° 534/21 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2021”.**

-1-

Asunción, 18 de *enero* del 2024.

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada SENA VE N° 38 de fecha 03 de enero del 2024, presentada por la firma Zardus S.A.; la Resolución SENA VE N° 534/21 de fecha 09 de setiembre del 2021; la Nota N° 003/24 de fecha 11 de enero del 2024, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 20/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENA VE N° 38 de fecha 03 de enero del 2024, la firma Zardus S.A., con Registro de Entidad Comercial SENA VE N° 3211, solicita el fraccionamiento en 6 (seis) cuotas de la multa y de los intereses por mora impuesta por la Resolución SENA VE N° 534/21 de fecha 09 de setiembre de 2021.

**Que**, por Resolución SENA VE N° 534/21 “*Por la cual se concluye el sumario administrativo instruido a la firma Zardus S.A., por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”, de fecha 09 de setiembre del 2021, se concluye el sumario administrativo instruido a la firma Zardus S.A., en los siguientes términos: “*Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma Zardus S.A., con RUC N° 80090523-7, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. Artículo 2°.- DECLARAR responsable a la firma Zardus S.A., con RUC N° 80090523-7, de infringir las disposiciones contenidas del artículo 14 de la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria”, y del Artículo 2° de la resolución SENA VE N° 843/15”Por la cual se establecen los lineamientos técnicos y principios para elaborar análisis de riesgo de plagas para el establecimiento de requisitos Fitosanitarios de Importación*”; por la importación de una partida de granos de girasoles pelados/descascarados de procedencia rusa, sin contar con la Autorización Previa de Importación otorgada por la autoridad de aplicación y el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP). Artículo 3°.- SANCIONAR a la firma Zardus S.A., con RUC N° 80090523-7, con una multa de 100 (cien) jornales mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorías habilitadas por el SENA VE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva Artículo 4° INFORMAR sobre la vigencia de la Resolución SENA VE N° 408/21 “Por el cual se implementa el sistema integrado de control de multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y SANIDAD Vegetal y de Semillas (SENA VE), y se actualiza la Resolución SENA VE N° 136/15 de fecha 03 de marzo 2015”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**RESOLUCIÓN N° 035**-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ZARDUS S.A., CON RUC N° 80090523-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 534/21 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2021”.**

-2-

*http/www.senave.gov.py/resoluciones-del-senave-html. Artículo 5°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar”.*

**Que**, por Nota N° 003 de fecha 11 de enero de 2024, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la firma Zardus S.A., con RUC N° 80090523-7 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 *“Por la cual se Implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015”*, sugiere que el fraccionamiento de la multa impuesta a la misma, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 14.638.922	Gs. 219.584	Gs. 2.439.820	Gs. 2.659.404	Gs. 12.199.102	31/01/2024
2	Gs. 12.199.102	Gs. 182.987	Gs. 2.439.820	Gs. 2.622.807	Gs. 9.759.282	29/02/2024
3	Gs. 9.759.282	Gs. 146.389	Gs.2.439.820	Gs. 2.586.210	Gs. 7.319.462	31/03/2024
4	Gs.7.319.462	Gs. 109.792	Gs.2.439.820	Gs. 2.549.611	Gs. 4.879.642	30/04/2024
5	Gs. 4.879.642	Gs. 73.195	Gs. 2.439.821	Gs. 2.513.016	Gs. 2.439.821	31/05/2024
6	Gs. 2.439.821	Gs. 36.597	Gs. 2.439.821	Gs. 2.476.419	0	30/06/2024
<b>TOTAL</b>		<b>Gs. 768.544</b>	<b>Gs. 14.638.922</b>	<b>Gs. 15.407.466</b>	-----	-----

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ll) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”*.

**Que**, por Providencia N° 28/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 20/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago fraccionado de la multa impuesta a la firma Zardus S.A., con RUC N° 80090523-7, en 6 (seis) cuotas de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones según Nota N° 003/24, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá dictar la resolución que la autorice.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*:



EL ORIGINAL







RESOLUCIÓN N° 035-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ZARDUS S.A., CON RUC N° 80090523-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 534/21 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2021”.

-4-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. A. **ASTOR EMILIO SORIA MELO**  
PRESIDENTE



PS/mb/mc/lc

